

RE: ASIGNACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y EXPCEIONES DE MÉRITO || RV: AUTOS, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MAPFRE Y ORDENA NOTIFICAR; DECRETA EMBARGO EN CONTRA DE MAPFRE;CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS/CLIENTE MAPFRE/JUDICIAL-3504/CASE 19965

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Jue 19/10/2023 8:20

Para:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Deisy López González (Shared) <dlopezg@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso de reposición contra auto de mandamiento de pago _ Mapfre Colombia Seguros _ Ejecutivo Rad_ 2022-00058 _ Dte_ Celia Osnas y otros.eml; RecursodeReposición-CiliaOsnas-2022-00058-.pdf;

Buenos días estimados doctores,

Me permito informar que se radico el recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Doc Caro: Porfa nos confirmas si tuviste alguna comunicación con Chacón Abogados.

CAD: Por favor subir la cadena de correos y los documentos adjuntos.

Agradezco la atención y la colaboración prestada.

Cordialmente,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2023 19:48

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y EXPCEIONES DE MÉRITO || RV: AUTOS, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MAPFRE Y ORDENA NOTIFICAR; DECRETA EMBARGO EN CONTRA DE MAPFRE;CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS/CLIENTE MAPFRE/JUDICIAL-3504/CASE 19965

Estimada Juana, muy buenas noches,

Amablemente remito lo solicitado. Porfa ajusta y radicas mañana. Buen trabajo.

De pronto lograron comunicarse con el apoderado?

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí

contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2023 18:13
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y EXPCIONES DE MÉRITO || RV: AUTOS, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MAPFRE Y ORDENA NOTIFICAR; DECRETA EMBARGO EN CONTRA DE MAPFRE;CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS/CLIENTE MAPFRE/JUDICIAL-3504/CASE 19965

Buenas tardes estimada doctora Dar.

Me permito remitir el proyecto del recurso de reposición con el fin de que sea revisado.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional

Gracias,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO
 ABOGADA
 ÁREA DE DERECHO PRIVADO
 +57 322 6008434
jpernia@gha.com.co





GHA
 ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 11:28
Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
Asunto: ASIGNACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y EXPCIONES DE MÉRITO || RV: AUTOS, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MAPFRE Y ORDENA NOTIFICAR; DECRETA EMBARGO EN CONTRA DE MAPFRE;CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS/CLIENTE MAPFRE/JUDICIAL-3504/CASE 19965

Estimada Juana, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la elaboración del **recurso de reposición** y las **excepciones de mérito** contra el auto que libra mandamiento de pago. Debes saber que en este caso Mapfre nos indicó desde hace varios días que el pago ya se había *ordenado*, pero que no se hacía efectivo sino hasta el día de hoy 17 de octubre (pago frente al cual hasta este momento no han enviado constancia). Telefónicamente intentamos persuadir al apoderado de los demandantes para no solicitar la ejecución, pero no tuvimos éxito, luego que la oportunidad del pago oportuno para Mapfre feneció el 03 de octubre, es decir hace varios días ya.

Por lo anterior, se te asignan estos memoriales, en caso de que la Compañía no realice el pago antes del vencimiento de la oportunidad procesal para radicarlos. En todo caso, el argumento de defensa deberá ser que ya se efectuó el pago. Te adjunto modelos que te servirán mucho para adaptarlos a tu caso.

Porfa de la mano de Daisy y Caro B., estar muy atentas a que Mapfre nos remita la constancia de pago para adjuntarla con el recurso.

Tus términos serán los siguientes:

Para la elaboración del recurso:

Vencimiento interno: 19 de octubre del 2023

Vencimiento real: 20 de octubre del 2023

Recurso auto	No aplica	EJECUTIVO	CILIA ANDREA OSNAS CANTERO - HECTOR OMAR CANTERO - MARIA DEL ROSARIO CANTERO VIVAS	LIBARD O CARABALI GARCIA -	JUZGA CIVIL DEL CIRCUITO DE	VALL E	2022-00058	DEMANDADO	MAPFRE	MAPFRE	17-oct-2023	JUAN PERNIA	JUAN PERNIA	19-oct-2023	20-oct-2023	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
--------------	-----------	-----------	--	----------------------------	-----------------------------	--------	------------	-----------	--------	--------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--

SEGUNDO: LIMITAR las medidas cautelares decretadas en esta providencia, a la suma de trescientos doce millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$312.375.000), que se consideran necesarios para cumplir la obligación ejecutada. (Art. 593 y 599 del C.G.P.) sumas que deberán ser consignadas a orden de este despacho judicial, por conducto del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 195732031001, con la advertencia de que hacer caso omiso a esta orden judicial se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Auto No. 455

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Cilia Andrea Osnas, Héctor Omar Cantero y María Del Rosario Cantero Vivas, en contra de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital la suma de doscientos ocho millones doscientos cincuenta mil pesos (\$208.250.000).

1.1 Los intereses de mora sobre el anterior capital, liquidados desde el día 5 de octubre de 2.023, hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa del interés reconocido en la ley civil, es decir, el seis por ciento (6%) anual.

1.2. Los intereses de mora sobre la suma cancelada a la ejecutante (\$291.750.000), liquidados entre el 5 y 11 de octubre de 2.023, a la tasa del interés reconocido en la ley civil, es decir, el seis por ciento (6%) anual

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se decidirán en su oportunidad.

TERCERO: ORDENAR, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique personalmente a la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., lo que deberá hacer en la forma estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022 -en lo aplicable-; haciéndole saber a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer las excepciones que estime tener a su favor. Se le debe hacer entrega de copia de la demanda y sus anexos. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 306 del C.G.P.

CUARTO: DAR a este asunto el trámite regulado por los artículos 422 y ss. del C. G. del P

QUINTO: TENER a la abogada Aleyda Patricia Chacón Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.949.024 de Cali y T.P. No. 132.670 del C.S. de la J., como apoderada judicial de los demandantes en este proceso.

CIVIL	CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS	LIBARDO CARABALI GARCIA - MAPFRE SEGUROS GENERALES	JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO	Puerto Tejada	19573310300120220005800	DEI
-------	---------------------------------------	--	--	---------------	-------------------------	-----

Saludos,

**PEDRO ANTONIO GUTIERREZ
CRUZ**

DEPENDIENTE JUDICIAL
ÁREA DEPENDENCIA
+57 3118580209
pgutierrez@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments